

## Estudio sobre Emprendimiento. Una diferenciación del término empresario

María Rodríguez Rodríguez

**Abstract:** this work conducts a differentiation between the terms entrepreneur and business man by analysing a real case observed during the practices of the degree in labour relations and human resources. The motivation of this study comes from the frequency with which the term entrepreneur is used nowadays to refer to any business man (in particular in law). With this study we differentiate between business man (the person who carries out an economic activity) and entrepreneur as a set of abilities that shapes attributes of a person comprising innovation, initiative and risks assumption, among others. It is not enough to manage or set up a business.

**Keywords:** business man, entrepreneur.

**Resumen:** este trabajo realiza una diferenciación entre los términos emprendedor y empresario, mediante una investigación en la materia y a partir de un caso real, observado durante las prácticas externas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, realizadas junto al autónomo José Manuel Hidalgo Cifuentes y su pequeño negocio SOTECA. La idea de realizar este estudio surge por la frecuencia con la que hoy en día se utiliza el término emprendedor para referirse a cualquier empresario (sobre todo en el ámbito jurídico). Con el estudio de la materia que hemos realizado, llegamos al punto de diferenciar ambos términos: empresario, como la persona que realiza una actividad económica y emprendedor, como un conjunto de habilidades<sup>1</sup>, que conforman una cualidad de la persona, englobando ésta la innovación, la iniciativa y la asunción de riesgos, entre otras. No nos basta con dirigir o crear un negocio.

**Palabras clave:** empresario, emprendedor.

### 1. Introducción

Para la realización de este Trabajo Fin de Grado sobre los términos “emprendimiento” y “empresario”, hemos procedido al estudio de la materia en cuestión. El término emprendimiento se ha estudiado desde el enfoque que del mismo da la rama de los Recursos Humanos, mientras que el término empresario se ha estudiado desde el punto de vista jurídico, más concretamente desde el Derecho Laboral, Mercantil y Tributario. Se trata de un tema poco estudiado (Duarte Cueva, 2007), por lo que la búsqueda de bibliografía ha sido costosa en tiempo, sobre todo en el ámbito de los Recursos Humanos, más que en el ámbito jurídico. Por otra parte, ha agilizado este proceso el hecho de que una gran parte de la información se ha obtenido a través de internet (revistas *online*, blogs de emprendimiento, BOE, bases de datos jurídicas, etc.). Añadido a esto, se ha realizado una investigación personal, digamos cara a cara sobre el negocio SOTECA, y sobre su gerente, a través de una entrevista y la propia experiencia laboral en el mismo.

Los objetivos perseguidos con esta investigación han sido varios.

El objetivo principal era el aplicar un tema tratado en los diferentes ámbitos que abarcan los estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, a una experiencia real, como comentamos en el resumen de este informe.

En cuanto a los objetivos secundarios, podemos enumerar los siguientes:

- Dar a conocer los términos investigados.
- Mostrar el emprendimiento desde el ámbito de estudio de los Recursos Humanos.
- Establecer una distinción entre los términos emprendedor y empresario.

Para realizar esta investigación, partimos del hecho de que, para los autores relacionados con los Recursos Humanos<sup>2</sup>, emprendedor sería una característica,

<sup>1</sup> Conjunto de habilidades que exponemos más adelante en este informe. Véase Perfil del emprendedor.

<sup>2</sup> Autores como Joseph Alois Schumpeter, sobre el que hablaremos en este trabajo.

cualidad o habilidad (o conjunto de las mismas) de la persona; por lo que no cualquier empresario podría ser emprendedor (del mismo modo que para ser emprendedor no es necesario ser empresario).

En el espacio dedicado al emprendimiento en este informe, mostramos algunas de las características que componen el perfil del emprendedor. Ejemplificando un poco, ¿podríamos considerar emprendedor a aquel empresario que, al más mínimo inconveniente con su negocio, decide “dedicarse a otra cosa”? o ¿podemos considerar emprendedora a la persona que decide montar un negocio donde ya hay veinte negocios similares?.

Es conocida la frecuencia con la que se utiliza hoy en día la palabra emprendimiento. Cabe mencionar aquí que incluso se legisla ya en este aspecto. Cuando el Derecho da una definición de empresario (que es matizada por cada rama del mismo), surge la definición de emprendedor en la ley que los regula<sup>3</sup>, que es muy similar a las definiciones de empresario con las que ya contábamos.

## **2. El emprendimiento desde el punto de vista de los recursos humanos**

### **2.1. Concepto de emprendimiento**

La palabra emprendimiento procede del francés, en concreto de la palabra *entrepreneur* (traducida como pionero). La palabra francesa fue utilizada por primera vez, para referirse a los historiadores y/o aventureros que emprendían viaje al nuevo mundo, sin saber muy bien qué podrían encontrar allí. Un ejemplo de esto sería Cristóbal Colón.

En cuanto al ámbito de la economía y la empresa y concretamente los Recursos Humanos (que es el que nos interesa para esta investigación), esta palabra fue definida por primera vez por el economista francés Richard Cantillon, aunque su definición no es muy acorde con el significado que tiene hoy en día.

Cantillon definía al *entrepreneur* como “la persona que paga un cierto precio para revender un producto a un precio incierto, por ende tomando decisiones acerca de obtención y uso de recursos, admitiendo consecuentemente el riesgo en el emprendimiento” (Cantillon, 1978). Esta definición podría acercarse en parte a la definición que, de empresario, da el Derecho Mercantil, y que veremos más adelante.

Analizando esta definición, podríamos decir que la principal característica del emprendedor es la aceptación del riesgo en las operaciones que realiza, dejando de lado la característica de la actividad comercial, que sería propia de cualquier empresario.

Actualizando un poco el término a nuestros días, podríamos decir que una persona emprendedora es aquella que, teniendo la posibilidad de innovar, puede asumir el riesgo que esto conlleva y llevar a cabo dicha innovación.

Como se puede observar, incluso con el paso de los años, esa característica fundamental de la definición primaria de la palabra (el riesgo) sigue latente.

### **2.2. Cultura emprendedora**

La cultura emprendedora es una forma de pensar, dirigida a la creación de riqueza, gracias a las oportunidades que se presentan (posibilidades de innovación).

Para fomentar esta cultura emprendedora, es preciso que se inicie un proceso desde los primeros años de vida de las personas. Este proceso debe incluir estrategias dirigidas a llevar a la persona al convencimiento de que, mediante la creación de proyectos productivos, se puede llegar a triunfar tanto personal como económicamente. También es necesario fomentar la iniciativa y la innovación y ayudar a las personas a superar los riesgos que puedan presentarse a lo largo de la vida.

<sup>3</sup> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. En su artículo 3 establece que: «Se consideran emprendedores aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, en los términos establecidos en esta Ley.»

Lamentablemente, el sistema educativo pasado se ha enfocado a formar empleados y asalariados más que futuros empresarios. Y no solo el sistema educativo, también la misma estructura familiar y social llevan a las personas a ser meros empleados, sin ningún tipo de aspiración mayor a esa.

### **2.3. Perfil del emprendedor**

Como ya hemos podido ver, el perfil de un emprendedor se caracteriza por la asunción de riesgo y la capacidad de iniciativa, que son características fundamentales, aunque no únicas, de este perfil.

No es sencillo elaborar un perfil determinado sobre la figura del emprendedor, ya que cada persona es diferente al resto. Sin embargo, nos gustaría mostrar un patrón que, aunque quizás no se muestre en todos los emprendedores, sí suele aparecer con frecuencia en ellos:

- Se trata de personas con gran iniciativa.
- Poseen personalidades con alta tolerancia al riesgo, rasgo distintivo ya que vivimos en una sociedad con gran miedo al riesgo y a la incertidumbre.
- Tienen inquietudes. Son personas que siempre están buscando nuevos objetivos, metas, conocimientos e incluso riesgos.
- Cuentan con una importante autoestima.
- Son personas competitivas.
- Poseen una gran capacidad de innovación y una alta creatividad.

No todas las características enumeradas tienen porqué darse en una sola persona, pero sería raro encontrar un emprendedor que no respondiera, al menos, a tres de estas características.

### **2.4. El emprendimiento según Schumpeter**

Joseph Alois Schumpeter, fue un destacado economista austro-estadounidense, ministro de Finanzas en Austria entre 1919 y 1920 y profesor de la Universidad de Harvard (Estados Unidos) desde 1932 hasta su muerte en 1950. Se destacó por sus investigaciones sobre el ciclo económico y por sus teorías sobre la importancia vital del empresario.

Schumpeter, en su obra *Capitalismo, Socialismo y Democracia* (Schumpeter, 1984) muestra a los emprendedores, no como empresarios al frente de una empresa u organización, sino como personas que llevan a cabo nuevas posibilidades económicas; cuando sostiene que "... la función de los emprendedores es la de reformar o revolucionar las formas de producir poniendo en uso una invención o, más en general, una posibilidad tecnológica aún no probada de producir una mercancía nueva o de producir una ya conocida en una forma nueva: abriendo una nueva fuente de abastecimiento de materias primas o un nuevo mercado, reorganizando la empresa, etc. Actuar con confianza más allá del horizonte de lo conocido y vencer la resistencia del medio requiere aptitudes que solo están presentes en una pequeña fracción de la población y que definen tanto el tipo como la función del emprendedor."

## **3. El empresario desde el punto de vista jurídico**

Una vez analizado el concepto de emprendedor, desde el punto de vista de los Recursos Humanos, y mostrado como un empresario caracterizado por su iniciativa, inquietud y su capacidad de asumir riesgos derivados de la actividad empresarial; pasamos a estudiar el término empresario, que podría considerarse como su homónimo en el ámbito jurídico, fuera de estas características que hemos citado antes.

### **3.1. Empresario en el Derecho Mercantil**

El Derecho Mercantil es el derecho regulador del estatuto profesional del comerciante y de sus contratos. Son contratos especiales fruto del trabajo económico propio de la contratación civil (Broseta Pont y Martínez Sanz, 2011).

El Derecho Mercantil, y más concretamente el Código de Comercio, nos aporta una primera definición de empresario, que sería la de comerciante. En el artículo 1 del Código de Comercio, encontramos que *«Son comerciantes para los efectos de este Código los que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, se dedican a él habitualmente»*. Continúa en su artículo 4, diciendo que: *«Tendrán capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio las personas mayores de edad y que tengan la libre disposición de sus bienes»*<sup>4</sup>.

### **3.2. Empresario en el Derecho Laboral**

El Derecho Laboral es la rama jurídica dedicada a la regulación del trabajo asalariado (única y exclusivamente). Agrupa las normas jurídicas que intentan ordenar los conflictos que pueden aparecer entre las personas que se encuentra vinculadas a relaciones de trabajo asalariadas (Monereo Pérez, Molina Navarrete y Moreno Vida, 2013).

Queda claro que el Código de Comercio muestra una visión muy primitiva del empresario, denominándolo comerciante.

Para actualizar un poco el término, podemos recurrir al Estatuto de los Trabajadores<sup>5</sup>, el cual, en su artículo primero establece lo siguiente: *«A los efectos de esta Ley, serán empresarios todas las personas, físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios de las personas referidas en el apartado anterior<sup>6</sup>, así como de las personas contratadas para ser cedidas a empresas usuarias por empresas de trabajo temporal legalmente constituidas»*.

Cabe decir que, como se deduce de las definiciones dadas por las leyes aquí estudiadas, cualquier persona que se encuentre al frente de un negocio (realizando por lo tanto una actividad económica) tendría la consideración de empresario, pero, ¿tendría también la consideración de emprendedor?. Esto ya dependería de sus características personales y será concretado más adelante, en las conclusiones del presente informe.

### **3.3. Empresario en el Derecho Tributario**

El Derecho Tributario es la rama del Derecho que tiene por objeto de estudio el conjunto de normas que regulan el establecimiento y aplicación de los tributos (Martín Queralt, Lozano Serrano y Poveda Blanco, 2012).

Dentro de él, la Ley del IVA<sup>7</sup>, establece en su artículo 5.1 que, tendrán la consideración de empresarios o profesionales, a efectos de dicha ley:

*«Las personas o entidades que realicen las actividades empresariales o profesionales definidas en el apartado siguiente de este artículo.*

*Las sociedades mercantiles, salvo prueba en contrario.*

*Quienes realicen una o varias entregas de bienes o prestaciones de servicios que supongan la explotación de un bien corporal o incorporeal con el fin de obtener ingresos continuados en el tiempo.*

*Quienes efectúen la urbanización de terrenos o la promoción, construcción o rehabilitación de edificaciones destinadas, en todos los casos, a su venta, adjudicación o cesión por cualquier título, aunque sea ocasionalmente.*

*Quienes realicen a título ocasional las entregas de medios de transporte nuevos exentas del Impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25, apartados uno y dos de esta Ley».*

En el apartado siguiente (5.2), nos define que serán las actividades empresariales:

<sup>4</sup> Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. Artículos 1 y 4.

<sup>5</sup> Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

<sup>6</sup> El artículo 1, apartado 1º establece que: *« La presente Ley será de aplicación a los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.*

<sup>7</sup> Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

«Son actividades empresariales o profesionales las que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios».

En este mismo sentido, el artículo 27.1 de la Ley del IRPF<sup>8</sup> nos dice que: «Se considerarán rendimientos íntegros de actividades económicas aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios».

#### 4. Vinculación del informe a las prácticas externas del grado en relaciones laborales y recursos humanos

Tras la realización de las prácticas externas del Grado, con el autónomo Don José Manuel Hidalgo Cifuentes, gerente de SOTECA, comprendemos la situación por la que ha pasado al poner en marcha un negocio desde la nada, y hemos visto un claro ejemplo de superación y desarrollo empresarial, así como de emprendimiento.

Creemos que Don José Manuel Hidalgo Cifuentes es un claro ejemplo de empresario que además es emprendedor. Es gerente de su propia empresa como autónomo. Además, es socio de una sociedad limitada (LosungDental).

Durante las prácticas hemos podido conocer de primera mano el trabajo que se realiza tanto en Soteca (empresa dedicada al mantenimiento y reparación de aparatología e instrumentos del sector médico dental), como en LosungDental (sociedad dedicada a la venta de todo tipo de material que pueda ser utilizado en una clínica dental).

Se trata de una persona con amplias inquietudes, ganas de seguir aprendiendo y formándose en todo lo que sea posible, con una gran competitividad, iniciativa y capacidad de innovación. Además, no teme a nada y asume sus proyectos aunque puedan conllevar un gran riesgo.

Se inició en el sector tras muchos años trabajando para otras empresas. Se decidió por iniciar su actividad como empresario en el sector dental, debido a que es un sector poco afectado por la crisis económica en la cual nos encontramos, cosa que demuestra la iniciativa de su persona. También debemos tener en cuenta que es un sector que requiere amplia formación en numerosas actividades, y no muchas personas están dispuestas a realizar esa inversión de futuro.

La creación de SOTECA fue costosa, pero sobre todo por la gran inversión que había que realizar en materiales, como el mismo Don José Manuel Hidalgo Cifuentes nos comenta en la entrevista que encontramos transcrita en el anexo de este informe.

Cuando preguntamos a Don José Manuel Hidalgo Cifuentes qué era para él el emprendimiento, nos dio una definición muy cercana a la que queremos mostrar con el trabajo. Se trataría de alguien que tiene la capacidad de iniciar proyectos nuevos y arriesgados, fuera de lo habitual.

Don José Manuel Hidalgo Cifuentes coincide con nosotros en que no cualquier empresario es emprendedor, pues muchos empresarios se limitan a copiar de otros.

#### 5. Conclusiones

**Primera.** No todo empresario debería tener la denominación de emprendedor, cosa que hoy por hoy parece estar al orden del día.

**Segunda.** Para ser emprendedor deben darse una serie de características en la propia persona (como pueden ser la iniciativa, la confianza en uno mismo, la capacidad para asumir riesgos, etc.), no solo basta con crear o dirigir un negocio.

**Tercera.** Queda claro que empresario es toda aquella persona al frente de un negocio (que realiza una actividad económica).

<sup>8</sup> Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

**Cuarta.** Cabe señalar aquí que puede darse la situación de que un emprendedor no sea empresario.

**Quinta.** Sería difícil encontrar una definición jurídica sobre emprendimiento que recogiera algo así como “la cualidad de la persona que tiene la posibilidad de afrontar proyectos nuevos, con iniciativa, capacidad de innovación, independientemente de que realice una actividad económica”.

**Sexta.** En ocasiones es difícil diferenciar los términos estudiados, ya que los mismos autores no se ponen de acuerdo en los conceptos. Incluso dentro del Derecho, cada rama ofrece su definición de empresario desde su ámbito de estudio, ámbito que es diferente, en función de los aspectos en los que se centra cada rama jurídica.

**Séptima.** No debemos seguir llamando hoy en día “jóvenes emprendedores” a esos jóvenes que, por ejemplo, siguen el camino de sus padres. Tampoco debemos llamar emprendedor a quien es un simple imitador de lo que otros muchos hacen. En oposición a esto, llamaremos emprendedor a aquella persona que destaca sobre el resto con sus ideas y proyectos.

**Octava.** Sería oportuna una reducción del uso del término “emprendedor” o “emprendimiento” que realizan las ramas jurídicas, o si continúan con este uso, que sea en términos similares a lo expuesto en este informe.

### Referencias

- Broseta Pont, M. y Martínez Sanz, F. (2011). *Manual de Derecho mercantil*. Madrid: Tecnos.
- Cantillon, R. (1978). *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. México: Fondo de Cultura Económica, Primera edición en español, 1950.
- Duarte Cueva, F. (2007). Emprendimiento, empresa y crecimiento empresarial. *Contabilidad y Negocios* 2(3), 46-56.
- Martín Queralt, J.; Lozano Serrano, C. y Poveda Blanco, F. (2012). *Derecho tributario*. Pamplona: Aranzadi.
- Monereo Pérez, J.L.; Molina Navarrete, C. y Moreno Vida, M. N. (2013). *Manual de Derecho del Trabajo*. Granada: Comares.
- Schumpeter, J.A. (1984). *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Barcelona: Ediciones Folio.

### Normativa

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

### Anexo

Transcripción de la entrevista realizada a Don José Manuel Hidalgo Cifuentes, gerente de SOTECA.

**PREGUNTA:** ¿Cómo decidió hacerse autónomo y dedicarse al sector dental? ¿Por qué?

**RESPUESTA:** Tras trabajar durante 15 años para otras empresas, decidí que era el momento de comenzar con un proyecto nuevo. Inicialmente continúe en el mismo sector al que me había dedicado en las anteriores empresas, la climatización, pero hace 4 años decidí cambiar dicho sector por el dental debido a una bajada de trabajo en el sector de la climatización. Me decanté por el sector dental ya que en él la crisis no ha afectado de igual forma que en otros sectores, y el servicio técnico ha

experimentado un aumento debido a la propia crisis general, que ha fomentado que el cliente de clínica se decante por la reparación, en vez de por la sustitución de los equipos.

**P:** ¿Fue difícil el proceso de crear la empresa? Cuénteme un poco cómo lo realizó.

**R:** Todos los comienzos son difíciles, por la inversión inicial en materiales para la reparación de los equipos, en este sector son muy específicos y costosos (en la mayoría de los casos se trata de materiales similares a los del resto de servicios técnicos, pero por el hecho de tratarse de un servicio técnico dental experimenta un importante incremento económico). Inicialmente compaginé el servicio técnico dental con la climatización, hasta que el volumen de servicio técnico dental fue suficiente para dedicarme íntegramente a él.

**P:** ¿Cree que el sector está en alza? ¿Sería una buena salida profesional para muchos de esos jóvenes que no tienen empleo? Por el tiempo que he trabajado en la empresa veo que es muy exigente, un trabajo que no te deja parar, y tienes que estar día a día actualizándote, ¿se lo recomendarías a estos jóvenes que te menciono?

**R:** El sector es cierto que está en alza, pero es un sector complicado ya que requiere una formación técnica de un alto nivel y en diferentes campos como es la hidráulica, la electrónica y la mecánica. Estos tres sectores se estudian de forma independiente, no hay ninguna titulación que los englobe, por lo que la formación se adquiere de forma independiente y autodidacta, complementada con curso técnicos específicos en el sector. En cuanto a recomendarlo, es un sector que requiere mucho sacrificio y dedicación pues se trata de un cliente muy exigente en cuanto a rapidez y eficacia en las intervenciones.

**P:** ¿Cómo es la relación con los clientes? ¿Qué trato ofrece usted, y cuál es el trato que recibe?

**R:** Se trata de una relación muy personalizada, ya que depositan en nuestro equipo profesional sus principales herramienta de trabajo. Se ofrece un trato profesional y cercano, por lo que de ellos se recibe un trato muy respetuoso, ya que son conocedores de la dificultad que requieren las intervenciones, ya sea en radiología, equipos dentales o equipos de cirugía, entre otros.

**P:** Con la cantidad de trabajo que tiene disponible, es decir, la trabajadora de administración parece estar todo el día atendiendo pedidos y/o clientes, ¿no se ha planteado aumentar la plantilla?. En caso de ser así, ¿por qué no lo hace?.

**R:** Es cierto que el trabajo es saturador, pero lo que sucede es que la trabajadora actual no tiene posibilidad de aumentar su horario a una jornada completa actualmente (realiza 6 horas). Cuando tenga disponibilidad pasará a realizar la jornada completa, con lo que podrá optimizar mejor su tiempo.

**P:** Ahora relacionándonos un poco más con el estudio que he realizado sobre emprendimiento: ¿Qué es para usted el emprendimiento?

**R:** El emprendimiento es tener la capacidad de iniciar proyectos nuevos y arriesgados, fuera de lo habitual.

**P:** ¿Diría que cualquier empresario puede ser emprendedor?

**R:** No, hay empresarios que se limitan a copiar la fórmula que otros han aplicado anteriormente y esto no debería ser considerado como emprendimiento.

**P:** ¿Qué diría que le caracteriza como emprendedor?

**R:** La positividad ante las adversidades.

**P:** ¿Cuáles son las claves de su éxito?

**R:** El ser constante, y creer en el proyecto que estás realizando.

**P:** ¿Cuáles son las características de su persona que más debe aportar en el trabajo?

**R:** La responsabilidad, y la firmeza al adoptar decisiones determinantes.

**P:** A partir de su experiencia personal, ¿qué les diría a esas personas que no saben si dar el paso para crear su propio negocio?

**R:** Que si no lo intentan, nunca sabrán si son capaces de conseguirlo.